

# El Eco de Cartagena.

Año XXVII.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7637

Preios de suscripción.

Condiciones.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 5 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7:50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11:50 id.  
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.  
Corresponsales en París para anuncios y reclamos, Mr. A. Lorette, rue Caumartin, 61.—John F. Jones, 3, bis, Rue du Faubourg Montmartre.—En Londres: 166 Fleet Street E. C.  
Números sueltos 15 céntimos.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—La Redacción no responde de los anuncios remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar el que reciba, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.  
Administrador.—D. Emilio Garrido Lopez.  
REDACCION Y ADMINISTRACION MAYOR, 24.  
Anuncios á precioos convencionales.

MIERCOLES 27 DE ABRIL DE 1887.

Vinos secos de mesa, desde 9:50 pesetas los 16 litros (arroba.) Valdepeñas legítimo 45 céntimos el cuartillo. Burdeos, Champagne y un grán surtido en toda clase de vinos de Jerez Depósito, Barrio del Carmen 24, Cartagena.

## LOS PROYECTOS MILITARES.

### LEY CONSTITUTIVA.

#### (Conclusión)

De los ascensos y recompensas en tiempo de paz se ocupan los artículos 50 al 61 inclusive.

Los suboficiales únicamente podrán ascender á tenientes por rigurosa antigüedad sin defectos y p évio exámen de ingreso, para cubrir las vacantes que ocurran de dicha clase en los institutos de Guardia civil, Carabineros y Estado Mayor de plazas.

Los oficiales de todas las armas, cuerpos é institutos y las clases asimiladas de los cuerpos político militares y auxiliares, ascenderán en tiempo de paz hasta el empleo de coronel inclusive, por rigurosa antigüedad, sin defecto.

Los jefes y oficiales del ejército y de los institutos armados no podrán ascender en tiempo de paz al empleo inmediato superior, aunque por su antigüedad les toque, sin haber mandado durante dos años, por lo ménos, la fracción ó unidad de tropas activas que corresponda al empleo que ejerzan.

Queda totalmente excluido del sistema de recompensas en tiempo de paz el conferir grados superiores y empleos personales, otorgar tiempo alguno de abono para el servicio, cruces ó pensiones, y el conceder cualquiera otra gracia por clases, cuerpos ó con carácter general, ni aún á título de felices acontecimientos nacionales.

De las recompensas en tiempo de guerra tratan los artículos 62 al 65 inclusive.

Los grandes hechos, los hechos heroicos, los méritos distinguidos y los peligros y sufrimientos propios de las campañas serán recompensados con arreglo á una escala de tres grupos.

Estas recompensas consistirán en el empleo inmediato; derecho á colocarse á la cabecera de su escala respectiva y despacho correspondiente á uno ó más empleos superiores de la escala de oficiales reservistas, esto para el primer grupo.

Las recompensas del segundo grupo consistirán en cruz de S. Fernando

con pensión vitalicia; cruz del Mérito Militar pensionada con el 10 por 100 con el sueldo y mención honorífica.

Las recompensas del tercer grupo consistirán en medallas conmemorativas, condecoraciones de órdenes militares y alcance del doble tiempo de campaña.

Por último, los artículos del 66 al 74 inclusive, tratan de la división territorial, mando del ejército y distribución de fuerzas.

Cada una de las ocho regiones en que la Península se divide, estará mandada por un capitán general de ejército ó teniente general con el título de capitán general de la región y comandante en jefe de su cuerpo de ejército, quien asumirá el mando de éste y el cargo de autoridad superior jurisdiccional del territorio de la región.

Al frente de cada distrito militar habrá un capitán general de cualquiera de las dos categorías indicadas, y á éste corresponde tomar el mando superior de las tropas y ejercer como hasta aquí la autoridad jurisdiccional del territorio.

Las divisiones y brigadas estarán de ordinario mandadas por generales de las respectivas categorías, pero en casos especiales y justificados podrá darse comisión á los generales de brigada para mandar divisiones y á los coroneles para mandar brigadas, con lo cual, además de prepararlos para los mandos superiores, se conocerán sus aptitudes antes de su ascenso.

Los capitanes generales de Baleares, Canarias y costas de Africa, podrán ser desempeñadas en algún caso por generales de división y por brigadieres al cargo de segundo cabo de las mismas.

Los altos cargos que requieran para su desempeño, competencia especial, como son los de artillería é ingenieros, se confiarán á generales que hayan sido coroneles de estos cuerpos.

### LA GRANADA AMETRALADORA.

Varios periódicos de la vecina república, dicen que después de la granada cargada de melinita con la que últimamente se han hecho experiencias en Francia, se ha inventado por Mr. Thimón la granada ametralladora, cuyos efectos, según su inventor, son mucho más eficaces.

Este nuevo proyectil, cuya conformación permanece aún en el mayor secreto, puede producir cuatro efectos distintos.

1.º Cuando choca en el blanco hace explosión y destruye el obstáculo.

2.º Continuando su marcha lan-

za hacia adelante un número de proyectiles proporcionado al calibre de la pieza (para la pieza de 90, 12.)

3.º Sin disminuir su marcha lanza hacia atrás un número de balas.

4.º Finalmente, estalla y arroja 120 balas contenidas en dos compartimentos.

El número de proyectiles arrojados por la pieza de 90 es de 144 en total. E proyectil no sufre movimiento de retroceso y lanza proyectiles adelante y atrás, continuando su marcha.

Si la granada cae en lugar donde no pueda estallar, tiene tal mecanismo, que hace imposible desmontarlo para copiarlo; pues en el acto de abrirlo, estalla inmediatamente. Solo el inventor tiene el secreto de abrirlo sin peligro.

El coronel de Bange ha tenido varias conferencias con M. Thimón sobre este nuevo proyectil y está en espera de nuevas experiencias para probarlo seriamente.

Las primeras experiencias se harán pronto en los alrededores de Perigueux. El inventor mecánico de profesión, y que ha cumplido su servicio militar en artillería, trabaja hace cinco años en este nuevo aparato de destrucción.

### BRUTALIDADES.

En los centros oficiales se tiene noticia de que en Palencia ha sido objeto de un bárbaro atentado un niño de siete años, que por consecuencia del crimen, padeció una horrible enfermedad.

También *La Época* refiere anoche que se han presentado en el juzgado de guardia de Madrid, tres niñas de siete á nueve años de edad, á quienes una portera de la misma calle en que las niñas viven, llevaba con sus hijos á su casa, y allí después de comer dulces, se quedaban dormidas. El padre de estas inocentes víctimas de la brutalidad de un infame, ha denunciado abusos tan horribles como criminales.

La portera en cuestión se halla presa é incomunicada.

### BISMARCK PROCESADO.

Según refieren telegramas recibidos de Berlín, el director del periódico *Vorki Zeitung* se propone entablar un proceso contra el príncipe de Bismarck con motivo de los ataques que el grán canciller dirigió á dicho diario en uno de los discursos pronunciados en el Reichstag.

El tribunal ánte el que el *Vorki Zeitung* entabló la demanda ha declarado que es incompetente para conocer en el asunto, porque siendo el

príncipe de Bismarck general del ejército alemán, solo los tribunales militares tienen jurisdicción para proceder contra él.

### LA MARINA ITALIANA.

Según los últimos proyectos leídos en el Parlamento italiano, se piden ochenta y cinco millones de francos, aunque repartidos en ocho ejercicios, sobre los centenares de millones que las leyes de 1877 y posteriores dedicaron á la flota italiana, que una vez terminada representará un valor de quinientos cuarenta y tres millones de francos, con un aumento de trescientos catorce millones sobre los primeros créditos votados. El gasto anual de las nuevas construcciones, que hasta aquí ha sido de veintisiete millones, será de treinta, sin contar los créditos considerables que se conceden á la mejora de los arsenales de la Spezia, Taranto y Venecia. Cuando dentro de ocho años estén terminados todos los trabajos en proyecto, la escuadra italiana, aparte otros muchos buques menores, contará setenta y seis naves de batalla, de las cuales diez y seis de primera clase, como el «Dante» y la «Italia», veinte de segunda, como la fragata «Savona», y cuarenta de tercera, como cruceros y corbetas acorazadas. Los buques menores serán ciento noventa. Una grán parte de los nuevos buques se encuentra ya en construcción, entre ellos tres fragatas de primera clase. A medida que se terminen, veinticuatro de los buques actuales, algunos tan importantes como las fragatas acorazadas de primera clase «Palestro» y «Amadeo», dejarán de pertenecer á la armada.

### LA CUESTION FRANCO-ALEMANA.

Dicen de París que empieza á oscurecerse la cuestión con Alemania sobre la detención del comisario Schnaebelé.

La tramitación que se da en Metz al asunto es lentísima, como si los alemanes tratasen de ganar tiempo ó exiperar á los franceses.

Continúan en París los temperamentos de prudencia, pero se ve el esfuerzo para contener la irritación.

Confíese en que el miércoles se recibirá en este ministerio de Negocios extranjeros, el expediente formado por las autoridades alemanas con la nota contestando á la de Mr. Florens.

Los ministerios manifiestan la esperanza de que Schnaebelé será puesto inmediatamente en libertad.

«Le Sira» considera gráve la situación, aconsejando á Francia que se aperceba para cualquiera eventualidad.